



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE METEPEC

Notas a los Estados Financieros

Periodo del 01 de enero 31 de diciembre de 2024

C) Notas de Gestión Administrativa



Introducción: El primordial objetivo del sistema DIF Municipal de Metepec es de dotar con los servicios a la ciudadanía, a los preceptos legales aplicables de la misma forma dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental con el único propósito de informar la ejecución de los programas y proyectos

Durante el mes de diciembre nos pusimos retos y propósitos precisos y claros por lo que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, en previsión de contar con un presupuesto de Ingresos y Egresos, bien armonizado implementamos medidas de austeridad racionalidad, y disciplina presupuestal y manejarlo de acuerdo a las necesidades que se presentan.

Los Estados de Posición Financiera de este ente público, prevén de información financiera, acorde a los estipulado por principios, reglamentos, lineamientos y Leyes emitidas por las diferentes entidades. Esto con el fin de que la relevancia financiera y los aspectos económicos más relevantes y que influyan en las decisiones que se deberán de considerar en el ejercicio fiscal para la elaboración de los Estados de Posición Financiera y así tener una mayor comprensión de los mismos, y de esta manera poder informar, explicar las respuestas relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrán afectar en la toma de decisiones. en cumplimiento de los artículos, 73, 116, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se emiten las siguiente Notas al Estado de Posición Financiera de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec México.

Panorama Económico y Financiero: El manejo de la finanza públicas y el gasto deben de ser orientadas a dotar de los servicios a la ciudadanía priorizando los de beneficio social procurando optimizar el gasto de los diversos capítulos de aplicación estableciendo estrategias que permitan aplicar de forma eficaz los recursos ministrados a la entidad.

El Sistema DIF Municipal es un organismo descentralizado sin fines de lucro, de Asistencia Social el cual depende de la gestiones, donaciones y apoyos que empresas y el ayuntamiento les otorguen, cuenta con población que necesita diferentes programas para su bienestar por lo que se realizan un presupuesto basado en resultados y en la economía nacional del país, y con él nos apegamos a los principios de racionalidad, proporcionalidad, y disciplina financiera presupuestal, en el gasto corriente, referente a los diferentes programas sociales, con los que se cuentan, se trata de que se analice los datos publicados por el INEGI, CONEVAL, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. para efectos de que los recursos y servicios otorgados por este Ayuntamiento se apliquen en las zonas de atención prioritarias, en los lugares de alto y muy alto nivel de pobreza extrema y rezago social, a fin de abrir los polígonos de pobreza. La situación económica y financiera por la que atraviesa el Municipio es insuficiente para atender las necesidades de las diferentes áreas para el adecuado otorgamiento de los servicios públicos que se requieren, y poder cumplir con los pagos y erogaciones, así como son Aportaciones al ISSEMYM, Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado.

la situación económica del país y con las reformas presupuestales llevadas a cabo por los Gobiernos Federal y Estatal, el Municipio de Metepec, en concordancia con estas políticas de contención del gasto, para el mes de mayo, por lo que se refiere a Gasto Corriente gracias a la austeridad implantada por esta administración y a los controles más estrictos en los gastos y servicios, con el propósito de generar una sinergia de apalancamiento financiero y hacer frente a las obligaciones contraídas en este ejercicio actual y los subsecuentes, siguiendo con una baja en la nómina como en los demás gastos.

En este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no cuenta con problemas de Liquidez o deuda a corto plazo que pudiera poner en riesgo sus recursos disponibles o su activo fijo, por lo que podemos decir que se cuenta con finanzas Sanas.

Autorización e Historia:

la creación del Municipio fue a través de decreto emitido por la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo el artículo 6o de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que lo establece como uno de los 125 municipios del Estado de México, con fundamento en lo anterior se crea el Municipio de Metepec, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio. A la fecha la estructura del Ayuntamiento, del cual se cuenta con el Organismo públicos descentralizados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, creados a través de los ordenamientos legales correspondientes.

Organización y Objeto Social:

La administración pública es el objeto social. nuestra principal actividad es brindar servicios a la población otorgándoles los servicios más necesarias que se brindan dentro de las oficinas administrativas, así como por medio de la dirección de obras públicas y desarrollo social, realizar obras y asistencia social a la población más vulnerable y necesitada del municipio, además por medio de su Organismo Descentralizado DIF otorgar desayunos fríos y calientes a las escuelas inscritas al programa, consultas de médicas, odontológicas, rehabilitación, de terapia física, psicológicas, así como servicios jurídicos y protección al menor, así como servicios de instancia infantil, adulto mayores, esto de conformidad con el artículo 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. y la Ley de Asistencia Social que Crea a los Organismos Descentralizados para el Desarrollo Integral de la Familia. Para el ejercicio 2024, el OBJETO SOCIAL ES EL DE: Asistencia social y beneficio colectivo; REGIMEN JURIDICO: Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; CONSIDERACIONES FISCALES: Persona moral con fines no lucrativos.

Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros han sido elaborados conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2011 y emitida por el Consejo de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables. Se prepararon tomando como base los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable que la Ley determina.

Políticas de Contabilidad Significativas:

Se tratará de contar con los lineamientos mínimos financieros, así como los principios de control para cumplir con la información financiera gubernamental. Se registrando los bienes Muebles e Inmuebles dentro de la cuenta de Activo, además de registrar las depreciaciones mensuales de los bienes, realizando el levantamiento físico de los bienes, así como la conciliación semestral del inventario. Creando las Provisiones de los

pagos que se realizaran, y con ello estipulando un plazo para cubrir el pago total de dicho pago, además de realizar depuraciones a la balanza, así como reconducciones presupuestales en su momento que lo amerite.

Reporte Analítico del Activo:

se realiza la depreciación de acuerdo a la vida útil del bien amortizando en los diferentes tipos de activos, de acuerdo a lo establecido en Estados de Posición Financiera, no omitiendo decir que se está trabajando en la búsqueda de factura de bienes, para poder desagregar y darle la depreciación correcta de acuerdo a la fecha de adquisición del bien.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:

No aplica.

Reporte de la Recaudación:

Los procesos en referencia a la recaudación se llevaron a cabo en estricto apego a los lineamientos de control financieros, originando los controles pertinentes y efectuando los depósitos en apego a lo referido, así mismo en virtud de los ingresos otorgados por el Ayuntamiento, se realizaron las peticiones con el soporte idóneo para cumplir con la normatividad aplicable dicha información se encuentra en los reportes de información contable.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Dentro de la deuda registra en Estados de posición Financiera, se encuentra registrada sueldos y salarios por pagar, proveedores por pagar a corto plazo, toda esta deuda menor a cinco años y que realizando un análisis financiero y recortando algún gasto no muy necesario será cubierta en menos tiempo.

Calificaciones Otorgadas:

No se realizaron transacciones sujetas a calificación crediticia.

Proceso de Mejora:

Se implementa principios de control interno, de acuerdo a los Lineamientos mínimos de control financiero emitidos por el Órgano superior de Fiscalización, nos apegaros al presupuesto autorizado, con racionalidad y transparencia, se cuenta con medidas de desempeño financiero, metas y alcance: racionar el uso de los recursos, sobre todo en el segundo semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones y programas de este DIF.

Información por Segmentos:

toda información esta procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

Eventos Posteriores al Cierre: No hubo eventos posteriores al cierre.

Partes Relacionadas: No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: es responsabilidad emitir la presentación razonable de los Estados Financieros de Sistema o, bajo los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad.

Con relación a la elaboración del Informe Mensual de diciembre de 2024, el Director de Administración y Finanzas de este sistema Municipal DIF de Metepec, da cumplimiento al artículo 32 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como de la normatividad en materia

de la recaudación, administración y aplicación de los recursos en los términos convenidos; por lo que realizamos los siguientes comentarios que son verdaderos nuestros leal saber y entender.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZEFERINO RIVERA VENCES



DAF
MUTAPAC

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS